

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA DE DON PEDRO AGRAMUNT FONT DE MORA

celebrada el jueves, 5 de junio de 1997

ORDEN DEL DÍA:

- **Dictaminar la Proposición de Ley orgánica reguladora de la cláusula de conciencia de los profesionales de la información. (Número de expediente 624/000005.)**
-

Se abre la sesión a las doce horas y cuarenta minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

Antes de entrar en el orden del día, procede la aprobación del acta de la sesión anterior de la Comisión, celebrada el día 20 de mayo de este año 1997, que ha sido repartida a los señores portavoces en estos momentos. Por tanto pregunto a los portavoces de los Grupos si se puede aprobar por asentamiento. (*Pausa.*) Pues así se aprueba y así se hace constar.

— DESIGNACIÓN DE PONENCIA QUE INFORME EL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LAS EMISIONES Y RETRANSMISIONES DE COMPETICIONES Y ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS. (621/000025.)

Señorías, antes del inicio de esta sesión, se ha reunido la Mesa de la Comisión y, oída la misma, esta Presidencia, en virtud del artículo 71.2 del Reglamento del Senado, ha fijado como nuevo punto del orden del día, ade-

más del inicialmente previsto, la designación de Ponencia que informe el proyecto de ley reguladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos, que se tramita por el procedimiento de urgencia. Por ello, señores miembros de la Comisión, vamos a proceder a la designación de esta Ponencia, cuyo único requisito reglamentario consiste en que los ponentes no pertenezcan a un solo Grupo Parlamentario. Como también saben sus señorías, es práctica habitual en esta Comisión que las Ponencias legislativas se integren por dos comisionados del Grupo Parlamentario Popular, dos del Grupo Parlamentario Socialista y uno del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Esto, no obstante, naturalmente ustedes tienen la palabra sobre la designación de ponentes.

Por lo tanto, pido criterio del Grupo Parlamentario Popular. ¿Senador Uriarte?

El señor URIARTE ZULUETA: El Grupo Parlamentario Popular propone como ponentes a los Senadores don Juan Moya Sanabria y don Félix Colsa Bueno.

El señor PRESIDENTE: Grupo Parlamentario Socialista.

¿Senador Marín Rite?

El señor MARÍN RITE: Señor Presidente, proponemos como ponentes a los Senadores Lissavetzky Díez y Beltrán Miralles.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Marín Rite.

¿Por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (*Pausa.*)

Ha excusado su presencia.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Señor Presidente, al ser el único miembro del Grupo el Senador Rigol, yo creo que procede nombrarle.

El señor PRESIDENTE: Sí, incluimos de forma tácita, de acuerdo con la tradición, al Senador Rigol y Roig en la Ponencia.

Queda designada la Ponencia, compuesta por los Senadores Moya Sanabria, Colsa Bueno, Lissavetzky Díez, Beltrán Miralles y Rigol y Roig, que se convocará para el próximo lunes 9 de junio, a las 11 horas.

— DICTAMINAR LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA REGULADORA DE LA CLÁUSULA DE CONCIENCIA DE LOS PROFESIONALES DE LA INFORMACIÓN. (624/000005.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos, pues, al punto segundo del orden del día, dictamen sobre el proyecto de ley orgánica reguladora de la cláusula de conciencia de los profesionales de la información.

Como saben sus señorías, la Ponencia que informó este proyecto efectuó una corrección gramatical en el artículo segundo 1, consistente en cambiar la palabra, errónea, «profesiones» por «profesionales» y no modificó el

resto del texto, por lo que permanecen vivas las cuatro enmiendas presentadas, a cuyo debate, por tanto, pasamos inmediatamente.

Enmienda número 1, al artículo primero, de la Senadora de Boneta, del Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra para el turno a favor.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda pretende únicamente completar el artículo primero en relación al propio texto constitucional del artículo 20.1 d) que, además de prever —a mi juicio de forma satisfactoria— el derecho a la cláusula de conciencia de los profesionales de la información, prevé también los derechos de los ciudadanos a la recepción de una información veraz por cualquier medio de difusión.

Está claro que cuando la Constitución en este artículo vincula directamente la libertad de los informadores a informar —aunque sea una tautología— o la libertad de los profesionales de la información a mantener sus propios planteamientos y su derecho, tal como establece la Ley, a no ser obligados a firmar textos desnaturalizados o corregidos de una manera sustancial y a mantener esa cláusula de conciencia frente a posibles presiones por cambio de la propiedad de los medios o de cambios sustanciales en las líneas editoriales de los medios, todo ello está relacionado directamente también con ese derecho de los ciudadanos en general a recibir información.

Nosotros no hacemos cuestión de que se introduzca el texto que planteamos, puesto que tengo la impresión de que hay otra enmienda, en este caso del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que con una redacción más breve viene a decir lo mismo, viene a recordar a los ciudadanos.

Estamos de acuerdo con cualquier tipo de transacción que tenga en cuenta lo establecido en este artículo, que sirve de base a la regulación de la cláusula de conciencia de los profesionales de la información en relación con ese derecho de los ciudadanos a recibir información veraz por cualquier medio de difusión.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

Turno en contra. Tiene la palabra la Senadora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular se opone a la admisión de esta enmienda porque entendemos que introduce un derecho que, si bien, como ha dicho la Senadora Boneta, se encuentra en el mismo artículo 20.1 d) de la Constitución, no forma parte en sí del contenido objetivo de la cláusula de conciencia de los periodistas. Esta cláusula, entendemos, se refiere en sentido estricto a la protección de la libertad ideológica del periodista en la elaboración de la información. Además, se articula a través de esta cláusula la solución a la incompatibilidad entre creencias íntimas del personal de la información, por un lado, y, por otro, las obligaciones que éste tiene en virtud de un vínculo laboral con la empresa.

El Tribunal Constitucional, en la sentencia número 168, de 22 de diciembre de 1986, que también reitera sentencias anteriores, pone de relieve que los derechos de

libre comunicación y de recepción de información veraz son distintos, aunque desde luego están íntimamente conectados. Nosotros consideramos que el protagonista verdadero y real de esta proposición es el autor de la información y no sus destinatarios. Esta enmienda, por tanto, entendemos excede el objeto de la ley y, en consecuencia, no debe ser incorporada al texto de la proposición.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Vindel.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Marín.

El señor MARÍN RITE: Pido disculpas, señor Presidente, porque antes estaba comentando un asunto relativo al trabajo de la Comisión con otro Senador.

Señor Presidente, la tramitación de esta ley ha sido complicada, yo diría que incluso larga, extraordinariamente larga en el tiempo, y se ha llegado por fin a un texto equilibrado, fruto del acuerdo entre los Grupos Parlamentarios. Teniendo en cuenta la historia de la ley, su origen, cómo se ha tramitado, creemos que el mejor servicio que le podemos prestar es tocarla lo menos posible, y sobre todo en aquellos puntos en los que ha sido más difícil el consenso. Es decir, no abrir de nuevo los problemas de la ley, porque ha costado mucho esfuerzo llegar a esos acuerdos.

Por lo dicho, entendemos que algunas de las enmiendas, como la de la Senadora Boneta y las del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, son razonables, pero que de alguna manera reabrirían esos problemas que se han cerrado con tanto esfuerzo a lo largo de un penoso trámite parlamentario. Por ello, vamos a limitarnos a apoyar la enmienda de los Senadores Nieto Cicuéndez y Román Clemente. Esta enmienda, en definitiva, no trata sino de añadir una garantía, que es el respeto al contenido de la información y, para el caso de que se realicen modificaciones sustanciales, asegurar el derecho del informador a que sea necesaria su autorización, de lo contrario no podría llevar la firma del profesional. En ese sentido, esta enmienda completa la ley, no la altera.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Marín.

Quiero advertir, simplemente, que quizá por ese pequeño lapsus inicial, se ha referido usted al resto de las enmiendas, pero estamos en el debate de la primera, de la Senadora De Boneta. De cualquier modo, quizás esto incluso abrevie el debate.

No hay ningún problema.

Pasamos, entonces, al turno a favor de las enmiendas números 3, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, al artículo tercero, y 4, del mismo Grupo, que pretende incorporar un artículo cuarto nuevo.

Para el turno a favor tiene la palabra el Senador Zubía.

El señor ZUBÍA ATXAERANDIO: Gracias, señor Presidente.

La verdad es que el debate prácticamente está concluido con este cruce de intervenciones que se ha producido. Pero en todo caso, en nombre de mi Grupo, quisiera

dejar bien claro que hoy corresponde a esta Comisión dictaminar la proposición de ley orgánica reguladora de la cláusula de conciencia de los profesionales de la información, proposición que llega a esta Cámara, y nos felicitamos por ello, con un generalizado consenso, según se desprende y denotan las propias votaciones en la tramitación anterior en el Congreso de los Diputados. Es más, nuestro Grupo ha visto con satisfacción cómo se ha incorporado al texto una buena parte de los planteamientos que en mi enmienda defendimos.

Ello no obstante, nos ha parecido oportuno, de cara a este trámite en el Senado, mantener dos enmiendas que nos siguen pareciendo, pese a todo, interesantes. La primera de ellas se refiere y lo ha defendido hace un momento la Senadora Boneta al artículo primero y pretende completar —insisto en ello— la regulación de la cláusula de conciencia de suerte que no esté únicamente contemplada como lo está ciertamente, lo decía la Senadora Vindel, desde el punto de vista de los profesionales de la información, sino también desde la perspectiva del conjunto de la ciudadanía, dado que el derecho a la cláusula de conciencia está incardinado en el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, conforme reza el artículo 20.1 d) de la Constitución. La actual redacción es evidente que, en tanto no contempla este aspecto, nos parece coja, y de ahí nuestro añadido al final de la actual redacción: «y ante los ciudadanos».

En definitiva, pretendemos establecer una doble garantía, una ya recogida y evidentemente lógica, cual es la garantía individual de los profesionales de la información, pero también una garantía colectiva de los ciudadanos en ese su derecho a recibir información veraz.

Por lo demás, repito, la enmienda es coincidente —aunque con otro texto, la misma filosofía— con la defendida hace un momento por la Senadora Boneta, y contará en consecuencia con nuestro apoyo en su momento.

En cuanto a la segunda enmienda, tiene más de reflexión que de enmienda propiamente dicha. Insistimos con ella en algo que tuvimos ocasión ya de poner de manifiesto en el Congreso de los Diputados. En definitiva, es la inclusión en el texto articulado de la posibilidad de que se acojan también a la cláusula de conciencia los profesionales de la información ante hechos o pretensiones empresariales de los que pudieran deducirse limitaciones o impedimentos al pluralismo político y social en un Estado de Derecho. Yo sé que éste sería realmente un debate amplio, difícil, complejo. Y sé incluso que se podrá aducir, y no sin cierta razón, que un comportamiento empresarial de este tipo hasta cabe encajarlo en la esfera del ilícito penal; pero creo, señorías, y sigo manteniendo, que merece la pena cuando menos dedicar alguna atención o una reflexión a la pretensión que indicamos con esta nuestra enmienda.

En cualquier caso, hago más las palabras que ha pronunciado hace un momento el portavoz del Grupo Socialista. No es intención de mi Grupo en modo alguno —y quede claro— abrir un debate sobre una cuestión que pudiera hacer dudar, ni siquiera mínimamente, del consenso de que goza esta iniciativa que debatimos. Por tal razón anuncio desde ahora, sin saber inclusive la contestación de la portavoz socialista, que de no concitar especial en-

tusiasmo y, por consiguiente, no votarse a favor de la enmienda, no vamos a mantenerla ni siquiera para votación, señor Presidente.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Zubía.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra la Senadora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Empezaré por corregir un lapsus sin duda inintencionado del portavoz del PNV, Senador Zubía: desde hace muchos años pertenezco al Grupo Popular; todavía no han sido ni soy portavoz del Grupo Socialista. Y ahora, con todo interés y toda atención, en nombre de mi Grupo voy a proceder a contestarle.

Las cuatro enmiendas me parecen muy interesantes. El que haya venido muy consensuada y sea muy distinta de cómo entró esta proposición de ley no significa que aquí no vayamos a modificarla, somos soberanos para eso y para mucho más. Lo único que ocurre es que hemos estudiado con toda intención, como no podía ser menos, las enmiendas que sus señorías han presentado y consideramos que no añaden ni aportan nada nuevo al texto.

Parte del razonamiento que he utilizado para rebatir la enmienda de la Senadora Boneta se puede aplicar sobre todo a la primera de las enmiendas, la número tres, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Insistimos en que lo que se está regulando en esta proposición de ley es un derecho del periodista y de la conciencia del periodista. Entendemos también que la salvaguarda del derecho de objeción de conciencia de los periodistas está contenido en la ética profesional y no en la forma en que dichos periodistas desarrollan y desempeñan su labor profesional.

Por otra parte, nos es muy difícil precisar qué es el desempeño equitativo de la función profesional del periodista, concepto que también el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos quiere incorporar a la definición de la cláusula de conciencia. Nosotros, sinceramente, creemos que la equidad es un concepto de justicia distributiva ajeno por completo a la labor del periodista. Es, además, un derecho derivado de la comunicación de la información; pero entendemos que no cubre un aspecto distinto como es el de la recepción de la información ya previamente elaborada. Y el derecho que pretende regular la proposición de ley entendemos que pone en relación la vertiente subjetiva, el fuero interno, es decir, las creencias del profesional de la información, con la orientación ideológica de la empresa propietaria del medio de comunicación. Por tanto, consideramos que este texto se sitúa en el autor de la información, como dije antes, que es el verdadero protagonista del mismo y no en sus destinatarios.

Por lo que se refiere a la segunda de las enmiendas presentadas por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, la número cuatro, creemos que hay que rechazarla porque los valores de pluralismo político y social en un Estado de Derecho, que pueden servir de base, desde luego, para la utilización de la cláusula de conciencia, están ya plenamente recogidos en los códigos

deontológicos de la propia profesión. Y creemos que puede incluso llegar a confundir el papel institucional que debe tener la prensa en un sistema democrático con la verdadera cuestión subjetiva, que es en realidad la cláusula de conciencia. Es decir, lo que se pretende con la cláusula de conciencia es, señor Presidente, salvaguardar la libertad ideológica, las creencias y los criterios éticos del profesional de la información. Se trata de esto y no de definir el papel institucional de la prensa en un sistema democrático.

Nosotros, señor Presidente, votaremos en contra; pero, sin duda, como queda otro trámite posterior, que es el de Pleno previsto en principio para la semana que viene, estaremos abiertos a cualquier otra modificación que sobre la base de una transaccional podamos alumbrar entre los Grupos Parlamentarios. Pero, en principio, vamos a votar en contra de estas dos enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Vindel.

Pasamos a la enmienda número 2, de los Senadores Nieto y Román, del Grupo Parlamentario Mixto, que pretende incorporar un nuevo artículo cuarto.

Tiene la palabra para turno a favor el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Gracias, señor Presidente. Seré breve, porque la propuesta creo que ha sido ya defendida por el Senador Marín Rite, lo cual le agradezco. Pero voy a hacer una consideración.

Nosotros añadimos en este nuevo artículo cuarto algo que está ya regulado en una ley no orgánica, que es el derecho de autor, que entendemos que es muy importante que sea recogido en una ley orgánica. No existe ninguna intención de forzar la voluntad política, sino que precisamente perfecciona el contenido de la ley y supone mayor garantía porque quedan recogidos esos derechos de la información en una ley orgánica. Ese es el argumento de fondo. Creemos que con esto no trastocamos nada, ya que, repito, los derechos de autor estuvieron también en su día consensuados, pero consideramos que en una ley orgánica como ésta es donde tienen que quedar reflejados.

Nada más, gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Nieto.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador González Pons, del Grupo Popular.

El señor GONZÁLEZ PONS: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular votará en contra de la enmienda en la línea argumental defendida ya por la Senadora Vindel, sin perjuicio de que de aquí al trámite de Pleno podamos llegar a algún acuerdo o a alguna conclusión que sea satisfactoria para todos.

Agradezco al Senador Nieto que haya empezado por reconocer que la enmienda que suscribe difiere del contenido de la ley y que éste ya se encuentra recogido en una ley ordinaria: ley ordinaria de propiedad intelectual, mientras que esta ley orgánica lo es de cláusula de con-

ciencia. Nosotros coincidimos con ese planteamiento y desde esa perspectiva contemplamos la innecesariedad de que un asunto que ya está regulado en la ley que le corresponde, que es la de propiedad intelectual, lo tenga que ser ahora en una ley que no le corresponde, que es la de la cláusula de conciencia.

Se ha hablado en la argumentación del Grupo Mixto del carácter orgánico de la ley que en este momento estamos alumbrado. Sin embargo, creo que es innecesario recordar que el carácter orgánico de una norma no le confiere ni mayor fuerza de obligar, ni mayor rango, ni mayor valor democrático que a cualquier otra norma de rango ordinario. Lo único es que la Constitución reserva el carácter orgánico para algunas materias: lo hace para la cláusula de conciencia y, sin embargo, no para la propiedad intelectual.

Por una pura razón sistemática, salvo que de aquí al Pleno podamos llegar a una conclusión distinta, creemos que la normativa está correctamente distribuida tal como está.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador González Pons.

Ante la percepción de que quizá pueda haber algún tipo de desacuerdo en cuanto al informe que ha llegado a esta Comisión, sería procedente un corto turno de portavoces para establecer la definitiva posición y, en función de ello, actuar.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Mixto, Senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

En nombre del Grupo Mixto me dirijo al portavoz del Grupo Popular que me ha precedido en el uso de la palabra, puesto que la enmienda a la que se estaba refiriendo es del Senador Nieto Cicuéndez.

Como portavoz del Grupo Mixto debo decir que vamos a apoyar la enmienda presentada por el Senador Nieto Cicuéndez, porque, aunque entendemos las argumentaciones y el tema está recogido, nos parece que lo que abunda no daña, caso de que el Senador Nieto Cicuéndez decida mantener esta enmienda para el Pleno.

En relación con la única enmienda del Grupo Mixto que queda, sigo considerando, como ya ha argumentado el portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que realmente no excedía al contenido de esta ley el planteamiento que he expuesto en la defensa de nuestra enmienda al artículo primero. Pero estando absolutamente a favor del consenso obtenido en esta ley y entendiendo que de alguna manera, por decirlo de forma coloquial, ya era hora de que se regulase este tema y que se ha hecho de forma satisfactoria desde mi punto de vista, voy a mantener mi posición favorable al conjunto de la ley, además de anunciar la retirada de la enmienda de Eusko Alkartasuna, de esta Senadora, al artículo primero.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora.

Tiene la palabra el Senador Zubía por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor ZUBÍA ATXAERANDIO: Gracias, señor Presidente, y brevemente, por cuanto que la próxima semana, en sesión plenaria, tendremos ocasión de fijar la posición global sobre el proyecto que nos ocupa.

Simplemente quiero señalar en este momento que, a la vista de la manifestación del Senador González Pons, parece oportuno apoyar en este momento la enmienda número 2, del señor Nieto Cicuéndez, de cara a una posible transaccional en el próximo trámite plenario.

Como había anunciado, y agradeciendo, por supuesto, las palabras de la Senadora Vindel, retiramos en este momento nuestra enmienda número 3 y mantenemos para votación la enmienda número 2. Pero, al igual que la Senadora Boneta, anuncio desde ahora que, de no prosperar en ese trámite, cosa que no va a ocurrir, tampoco la mantendremos para el Pleno, por cuanto que entedemos que este es un proyecto que debe salir con el máximo consenso, como obtuvo en el Congreso, y desde luego nosotros ratificaremos esa posición.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Zubía.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el Senador Marín Rite.

El señora MARÍN RITE: Solamente quiero reiterar nuestra argumentación en el sentido de que el Grupo Socialista considera que las enmiendas del Partido Nacionalista Vasco reabren de alguna manera algunos aspectos de la ley, igual que la de la Senadora Boneta. Creemos que el Grupo Nacionalista Vasco, además, puede sentirse en este caso satisfecho porque sus enmiendas el Congreso de los Diputados han sido importantes para dar viabilidad a este proyecto de ley. Ha jugado un papel relevante en este trámite, porque ha posibilitado que estemos hoy aquí discutiendo la ley que nos ocupa.

Por otra parte, igualmente en el Pleno fijaremos la posición general de nuestro Grupo en relación con el proyecto en su conjunto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Marín Rite.

Tiene la palabra la Senadora Vindel por el Grupo Parlamentario Popular.

La señora VINDEL LÓPEZ: Gracias, señor Presidente.

Para no alargar más el trámite y no dar a sus señorías sorpresas innecesarias, quiero anunciar que votaremos a favor del dictamen. Todas sus señorías recordarán que esta iniciativa no parte del Gobierno, cosa que a nosotros, en este trámite, nos da exactamente lo mismo, porque yo creo que hacía falta que esta proposición de ley, por fin, saliera tramitada y aprobada por el Congreso de los Diputados. Debemos felicitarnos de cómo ha llegado aquí, del consenso logrado hasta la fecha, que seguramente se mantendrá también en el Pleno la semana que viene.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Vindel.

En esta situación consulto a los portavoces su criterio: si sometemos a votación las dos enmiendas que

quedan todavía vivas en este momento o directamente el informe de la Ponencia, teniendo en cuenta que al final sería seguramente el mismo debido al voto ponderado.

Por mi parte no hay inconveniente alguno en utilizar cualquiera de los dos sistemas y ambos son regularmente correctos. Si no hay mayores objeciones, simplemente por ahorro de tiempo, podemos votar el informe. *(Pausa.)*

En este caso, vamos a someter a votación el informe de la Ponencia, teniendo en cuenta que la aprobación de este informe implicaría el rechazo de las enmiendas que todavía se mantienen. *¿De acuerdo? (Asentimiento.)* Pues, si no hay inconveniente, votamos conjuntamente el informe de la Ponencia. *(Asentimiento.)* Votamos el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobado el informe de la Ponencia por unanimidad de la Comisión Constitucional.

Dictaminado el proyecto de ley, ruego a la Comisión que proponga al senador encargado de presentar el dictamen ante el Pleno, de acuerdo con el artículo 120.1 del Reglamento. *¿Señores portavoces? Senador Uriarte.*

El señor URIARTE ZULUETA: Proponemos que la presentación se haga por el Presidente de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Uriarte. *¿Senador Marín Rite?*

El señor MARÍN RITE: Muy bien.

El señor PRESIDENTE: *¿Senador Zubía, Senadora Boneta?*

El señor ZUBÍA ATXAERANDIO: Me parece muy bien.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Así queda acordado. Muchas gracias.

No habiendo más asuntos de qué tratar, les anuncio que la Ponencia para el proyecto de ley reguladora de emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos se reunirá, como dije antes, el lunes 9 de junio, a las 11 horas, y la Comisión para dictaminar el proyecto de ley el jueves 12. Entiendo que la mejor hora sería a las cuatro de la tarde, las dieciséis horas, debido a que el Pleno, además de martes y miércoles, según me informan, podría durar, por la abundancia de proyectos de ley, hasta la mañana del jueves. Por tanto, para evitar riesgos innecesarios, convocaríamos la Comisión para dictaminar el proyecto de ley de emisiones deportivas para el jueves 12, a las dieciséis horas.

Antes de levantar la sesión, ruego a la Mesa y portavoces que permanezcan en la sala para tratar dos cuestiones: asuntos relacionados con el viaje de trabajo de la Comisión previsto para la tercera semana de junio y, en segundo lugar, con las comparecencias pedidas ante esta Comisión en relación con el proyecto de ley de retransmisiones deportivas.

Se levanta la sesión.

Eran las trece horas y diez minutos.